

18

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIRSE ENTRE
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
 Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION**

3 DE OCTUBRE DE 2007

REUNIDOS

El Lic. Juan RIOS DEL PRADO., Rector y el Dr. Javier SALINAS ESCOBAR, Director de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), la Lic. Rose Mary SALAZAR ANAYA, Directora del Centro de Estudios de Población (CEP), actuando a nombre y representación de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS).

El Doctor, Jorge PARRA VERGARA, Representante en Bolivia del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Bolivia (UNFPA), actuando a nombre y en representación del UNFPA.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y por ello:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), en el marco de la Constitución Política del Estado, el Acta de Constitución de la universidad boliviana y su Estatuto Orgánico, y con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de la región y del país, considera que el fortalecimiento institucional del Centro de Estudios de Población (CEP), es una prioridad para la formación de recursos humanos, investigación, capacitación e interacción social en el campo de los Estudios de Población, tanto para las políticas públicas, como para el fortalecimiento académico.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Bolivia como respuesta a la necesidad de apoyar a la toma de decisiones, formulación y evaluación de los planes estratégicos y operativos municipales orientados a la reducción de la pobreza, y el fortalecimiento académico.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente convenio tiene como objetivos principales:

- a. Promover la formación de recursos humanos del sector gubernamental (gestión nacional, regional, sectorial y local) como de universidades y organizaciones no gubernamentales con recursos teóricos y metodológicos y herramientas que les permita realizar un seguimiento de las tendencias de las variables demográficas, ejercicios de diagnóstico y pronóstico poblacionales, generación de información e indicadores sociodemográficos relevantes para el diseño de políticas y la adopción de decisiones es escala nacional, regional y en particular en el ámbito local; así como la indagación de las relaciones entre población y desarrollo.



- b. Promover la planificación del desarrollo a nivel municipal, departamental y nacional mediante actividades de capacitación e investigación, en el marco de la interacción social y extensión universitaria, a través del Centro de Estudios de Población de la UMSS.
- c. Las actividades de capacitación e investigación priorizarán la planificación del desarrollo orientado a la reducción de la pobreza en el marco de los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio, según lineamientos establecidos por Naciones Unidas, y los objetivos estratégicos de desarrollo del Estado boliviano.
- d. Promover la capacitación del personal docente en el ámbito académico universitario en las temáticas de población y pobreza a través de cursos, seminarios y otros eventos relativos a las mismas.
- e. Facilitar la investigación científica en Estudios de Población orientada a producir insumos para la formulación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

SEGUNDO: La Universidad Mayor de San Simón se compromete a:

- a. Facilitar la infraestructura y el apoyo administrativo necesario para el funcionamiento del CEP en la UMSS.
- b. Promover la incorporación de las temáticas de estudios de Población en la currícula de las facultades y carreras relacionadas a las mismas temáticas, para la formación profesional integral de los estudiantes de la UMSS.
- c. Facilitar el desarrollo de las actividades de extensión universitaria, en apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación del Desarrollo Local y Regional
- d. Promover la realización de cursos de post-grado, a nivel de diplomados, especialidad, seminarios, talleres y otros eventos de capacitación docente en temas relacionados con los estudios de población.
- e. Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a las actividades de investigación y divulgar la producción bibliográfica en materia de población.

TERCERO: El Fondo de Población de las Naciones Unidas se compromete a:

- a. Proporcionar asistencia financiera para el fortalecimiento institucional del CEP, dependiente de la UMSS.
- b. Proporcionar asistencia técnica para la implementación de las actividades del CEP.
- c. Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a la producción bibliográfica del sistema de las Naciones Unidas.
- d. Promover y mantener vínculos académicos con universidades y otras instituciones de América Latina destinadas a implementar y fortalecer el presente convenio.



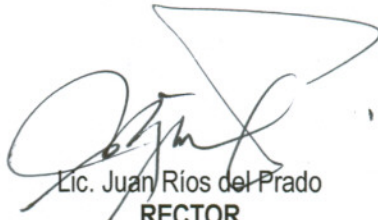
CUARTO: Ambas instituciones se comprometen a los siguientes compromisos:

- a. Compartir esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio
- b. Coordinar y determinar conjuntamente los alcances y fines de las acciones a ser ejecutadas
- c. Desarrollar acciones conjuntas para el fortalecimiento del CEP-UMSS y sus actividades..
- d. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las actividades del CEP, con periodicidad anual, como mínimo.
- e. La duración del presente convenio acordado de manera conjunta tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de las firmas correspondientes.

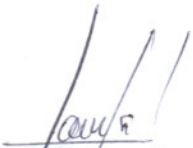
QUINTO: Que el monitoreo y evaluación del proyecto estará a cargo de una comisión interinstitucional integrada por representantes del UNFPA Bolivia y el CEP de la Universidad Mayor de San Simón, con periodicidad anual, como mínimo.

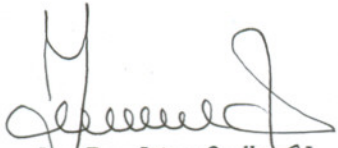
En prueba de conformidad con todo lo antes acordado y sin existir vicios de nulidad, los representantes de ambas instituciones firman en cuatro ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Cochabamba, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil siete.


Dr. Jorge Parra Vergara
REPRESENTANTE EN BOLIVIA
FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Lic. Rose Mary Salazar Anaya
DIRECTORA
CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION
UMSS


Dr. Javier Salinas Escobar
DIRECTOR INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA - UMSS


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE UNFPA Y CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION-UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Memorándum de Entendimiento, de aquí en adelante denominado como el "Memorándum", suscrito entre el **Fondo de Población de las Naciones Unidas** (de aquí en adelante denominado el "UNFPA") y el **Centro de Estudios de Población -Universidad Mayor de San Simón**, de aquí en adelante denominada la "Organización".

Visto que el UNFPA desea proporcionar financiamiento a la **Organización** en el contexto de la realización del Curso Taller Nacional : "Uso y Procesamiento de Datos Censales para la generación de indicadores sociodemográficos utilizando el REDATAM+SP", y sobre los términos y condiciones establecidas de aquí en adelante, y

Visto que la **Organización** está lista y dispuesta a aceptar tales fondos del UNFPA para las actividades mencionadas anteriormente y de acuerdo con dichos términos y condiciones.

Ahora, por consiguiente, ambas partes acuerdan a este fin, suscribir el presente MEMORANDUM, de acuerdo a las siguientes condiciones:

I. Responsabilidades de la Organización

1.1 La **Organización** está de acuerdo con llevar a cabo las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo 2007 que forma parte integral de este Memorándum. Ninguno de los fondos proporcionados consignados en este Memorándum podrá ser usado para otro propósito que no sean los expresamente establecidos en el PAT 2007.

II. Responsabilidades del UNFPA

2.1 El UNFPA está de acuerdo con proporcionar fondos tal como está especificado en el Artículo IV abajo.

III. Duración

3.1 Este Memorándum estará vigente a partir del 3 de octubre de 2007 y culminará el 15 de diciembre de 2007.

IV. Pagos

4.1 El UNFPA deberá proporcionar los fondos a la **Organización** por el monto de \$us. 11.330 (Once mil trescientos treinta dólares americanos 00/100) de acuerdo a cronograma establecido.

- 4.2 Todos los pagos serán realizados en moneda local y depositados en la cuenta bancaria de la **Organización**, cuyos datos están a continuación:

Banco de Crédito

Nombre de la cuenta: UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

No. de la cuenta: 301-5001661-3-61

Dirección del Banco: Calle Nataniel Aguirre esq. Calama

El monto de desembolso de dichos fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones de precios o de moneda, o de costos actualizados en los que haya incurrido la **Organización** durante el desarrollo de las actividades indicadas bajo este Memorándum.

V. Registros, Información y Reportes

- 5.1 La **Organización** deberá mantener registros claros, correctos y completos en relación con los fondos recibidos bajo este Memorándum. Los registros y libros de la **Organización** deberán ser guardados de manera tal que los recibos y gastos correspondientes a estos fondos puedan ser mostrados por separado en dichos libros y registros para facilitar su verificación.
- 5.2 La **Organización** deberá proporcionar, compilar y tener disponibles en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita que el UNFPA pueda razonablemente requerir en relación con los fondos recibidos por la **Organización**.
- 5.3 Dentro de sesenta días después de que el uso de tales fondos sea completado, la **Organización** proporcionará al UNFPA un informe narrativo y financiero referido a todos los gastos realizados con dichos fondos (incluyendo salarios, viajes e insumos) e indicando el avance realizado en relación con los resultados propuestos. El informe narrativo será utilizado como un aporte al Informe de Avance Estándar a ser preparado por cada Componente de Programa. (Para mayor información, por favor referirse al Capítulo E del Manual de Políticas y Procedimientos).
- 5.4 Toda correspondencia adicional en relación con la implementación de este Memorándum debe ser dirigida a:

Para el UNFPA

Señor Jorge Parra Vergara

Representante del UNFPA en Bolivia

Edificio Barcelona, piso 3

Calle Víctor Sanjines No 2678, Plaza España

La Paz – Bolivia

Para la **Organización**

Señor Juan Ríos del Prado
Rector de la Universidad Mayor de San Simón
Edif. Mcal. Andrés de Sta. Cruz
Cochabamba - Bolivia

VI. Provisiones Generales

- 6.1 Este Memorandum y el Anexo incluido al mismo formará el Memorandum íntegro entre la **Organización** y el **UNFPA**, reemplazando el contenido de otras negociaciones, fuesen estas orales o escritas, y que correspondan al contenido de este Memorandum.
- 6.2 La **Organización** deberá llevar a cabo todas las actividades descritas en el Anexo con la respectiva diligencia y eficiencia. Sujeto a los términos específicos de este Memorando, se entiende que la **Organización** deberá tener control exclusivo sobre la administración e implementación de las actividades referidas y descritas en el párrafo 1.1, y que el **UNFPA** no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso realizado para la implementación exitosa de dichas actividades, estarán sujetos a revisión por parte del **UNFPA**. Si en algún momento el **UNFPA** no está satisfecho con la calidad de trabajo o con el avance realizado, el **UNFPA** podrá a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que, en su opinión, la situación sea corregida; o (ii) declarar terminado este Memorandum mediante un aviso escrito a la **Organización** tal como se describe en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otro remedio que fuese necesario. La determinación del **UNFPA** en relación con la calidad de trabajo y el avance realizado, deberá ser final, obligatoria y concluyente hacia la **Organización** en lo que respecta a pagos adicionales por parte del **UNFPA**.
- 6.3 El **UNFPA** no se responsabiliza por coberturas de seguro de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otra para personal alguna aunque fuera necesario o deseable para los propósitos de este Memorandum o para cualquier personal que sea parte de dichas actividades bajo este Memorandum. Estas responsabilidades deberán ser asumidas por la **Organización**.
- 6.4 Los derechos y obligaciones de la **Organización** se limitan a los términos y condiciones de este Memorandum. En consecuencia, la **Organización** y el personal que desempeñe los servicios en su nombre no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, compensación o beneficio excepto los expresamente provistos en este Memorandum.

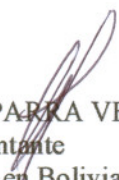
- 6.5 La **Organización** será la única responsable por demandas de terceras partes surgidas debido a actos u omisiones por parte de la **Organización** en el transcurso del desempeño de este Memorándum y bajo ninguna circunstancia el **UNFPA** será responsable por demandas de terceras partes.
- 6.6 El equipo adquirido por la **Organización** con fondos proporcionados por el **UNFPA** será de propiedad de la **Organización** y será utilizado para el propósito indicado en el Anexo durante el periodo de este Memorándum.
- 6.7 Cualquier tipo de fondos remanentes a la finalización de la actividad y los intereses acumulados, si existieran, deberán ser devueltos por la Organización al **UNFPA**, o ser utilizados según acuerdo entre la **Organización** y el **UNFPA**.
- 6.8 Este Memorándum podrá ser terminado por cualquiera de las partes antes de su finalización mediante un aviso escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra parte y la **Organización** devolverá de inmediato al **UNFPA** cualquier fondo no utilizado como se indica en el párrafo 6.7.
- 6.9 La **Organización** reconoce que el **UNFPA** y sus representantes no han hecho ninguna promesa efectiva o sobreentendida de financiamiento excepto por los montos especificados en este Memorandum. Si algún fondo es devuelto al **UNFPA** o si este Memorándum es rescindido, la **Organización** reconoce que el **UNFPA** no tendrá más obligaciones futuras con la **Organización** como resultado de dicha devolución o rescisión.
- 6.10 Ninguna modificación o cambio en este Memorándum, renuncia a cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales, serán válidos o ejecutables a menos que sean aprobados previamente por escrito por las partes de este Memorándum o sus representantes autorizados, en forma de una enmienda a este Memorándum debidamente firmada por las partes que intervienen.
- 6.11 Cualquier controversia o demanda surgida de/o en conformidad con este Memorándum o cualquier infracción al mismo, a menos que sea resuelto por negociación directa, deberá ser resuelta de acuerdo a las Reglas de Arbitraje UNCITRAL. Si a pesar de que en el transcurso de dicha negociación directa referida líneas arriba, las partes desean buscar un arreglo amigable de dicha disputa, controversia o reclamo mediante la conciliación, ésta tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación UNCITRAL, actualmente vigentes.

Las partes estarán obligadas por cualquier concesión arbitral otorgada tanto como resultado de dicho arbitraje, como por la adjudicación final de cualquier controversia o demanda.

6.12 Nada que esté en/o relacionado con este Memorándum se tomará como renuncia a cualquier privilegio e inmunidades de las Naciones Unidas, o del **UNFPA**.


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados tanto por el **UNFPA** como por la **Organización**, respectivamente, firman en nombre del **UNFPA** y de la **Organización**, el presente Memorándum de Entendimiento en las fechas indicadas bajo sus respectivas firmas.

En nombre del **UNFPA**


Nombre: Jorge PARRA VERGARA
Título: Representante
UNFPA en Bolivia

Fecha: 3 de Octubre de 2007

En nombre de la **Organización**


Nombre: Juan RIOS DEL PRADO
Título: Rector
Universidad Mayor de San Simón

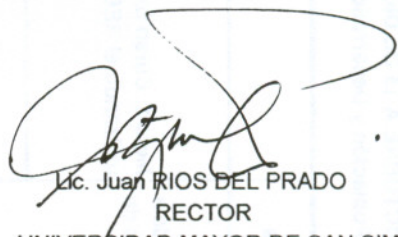
Fecha: 3 de octubre de 2007

PRESUPUESTO SOLICITADO AL UNFPA (\$us.)
CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION-UMSS
CURSO TALLER NACIONAL USO Y PROCESAMIENTO DE DATOS CENSALES
PARA LA GENERACION DE INDICADORES SOCIODEMOGRAFICOS
UTILIZANDO REDATAM+SP

CODIGO	DESCRIPCION	Semana/persona	\$us.
1	<u>PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO</u> a. Auxiliar administrativo b. Encargado de reproducción de documentos c. Auxiliar informatico para el Curso, preparacion mat	5 2 6	400,00 180,00 450,00
2	<u>GASTOS DE VIAJE</u> Viajes de coordinación de actividades(pasajes y viaticos)		250,00
3	<u>PARTICIPANTES DEL INTERIOR</u> a. 18 pasajes , ida y vuelta b. Viaticos para 18 participantes, 1 semana		2.000,00 4.900,00
4	<u>EQUIPO</u> <u>EQUIPO FUNGIBLE</u> a. Material de escritorio y de reproducción del material del curso, Cd's para entrega de software		1.200,00
	<u>ALQUILER DE COMPUTADORES</u> Alquiler de 30 computadoras		750,00
5	<u>VARIOS</u> a.Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora b.Refrigerio(5 dias, 35 participantes y docentes) c.Difusión del curso y comunicaciones d.Otros gastos		300,00 450,00 250,00 200,00
	TOTAL		11.330,00

Cochabamba, 3 de Octubre de 2007

Dr. Jorge PARRA VERGARA
 REPRESENTANTE EN BOLIVIA
 FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS


 Lic. Juan RIOS DEL PRADO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2007 CEP-UMSS- UNFPA


Contraparte o agencia implementadora: CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION-UMSS

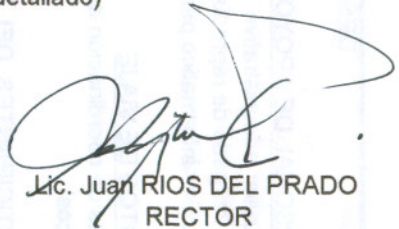
Periodo: 3 DE OCTUBRE A 15 DE DICIEMBRE, Gestión 2007

Componente: Población y Desarrollo

Resultados	Meta/Actividades	Cronograma				Respon- sable	Presupuesto			
		T1	T2	T3	T4		Fuente	Descripción	Categor ía	Monto (\$us)
Haber capacitado a 30 profesionales de los municipios, prefecturas y ministerios, vinculados a la planificación del desarrollo, en el procesamiento de datos censales utilizando el REDATAM+	Meta 1. Curso taller Nacional: uso y procesamiento de datos censales para la generación de indicadores sociodemograficos utilizando el REDATAM+									
	ACTIVIDAD CLAVE, CAPACITACION									
	1. Curso Taller Nacional: Uso y Procesamiento de Datos Censales para la generación de indicadores sociodemográficos utilizando REDATAM+SP.				x	CEP	UNFPA	Capacitación		11.330

Son once mil trescientos treinta 00/100 Dólares Americanos. (Se adjunta presupuesto detallado)


 Dr. Jorge PARRA VERGARA
 REPRESENTANTE EN BOLIVIA
 FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS


 Lic. Juan RIOS DEL PRADO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

3 de Octubre de 2007